



166

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2013-CM/MDP

Villa Punchana, 12 ABR 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Punchana, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de Abril de 2013, aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 035 y 037-2013-SO-MDP, la Ordenanza Municipal que **"Aprueban las Exoneraciones de Pago por concepto de Constancia de Posesión a favor de: 1) Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Los Rosales"; 2) Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Nueva Unión"; 3) Nueve (09) moradores del Asentamiento Humano 21 de Setiembre; 4) Veintiuno (21) moradores del Pasaje Cuba Mz. A y B del Asentamiento Humano "Apoblakil"; 5) Sesenta y Ocho (68) moradores de la Calle "Los Rosales" Mz. F, G y H del Asentamiento Humano Apoblakil y 6) Ciento Nueve (109) moradores de la Calle 17 de Junio Mz. B, C, D y E del Asentamiento Humano "Apoblakil", y;**

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, consagra en el Artículo II del Título Preliminar que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencias y, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme lo establecen los Artículos 194º, 195º y 196º de la Constitución Política del Estado;

Que, el inciso 9) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, confiere facultades al Concejo Municipal para crear, modificar, suprimir o **exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley;**





165

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012 -2013-CM/MDP

Que, asimismo, el inciso 4) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde proponer al Concejo Municipal Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el Segundo Párrafo del Artículo 40° de la Ley antes acotada, establece que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, los numerales 1) y 2) del Artículo 69° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados, por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios;

Que, mediante Informes Legales N° 131 y 135-2013-GAJ-MDP, de fechas 04 y 10 de Abril de 2013, respectivamente, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Punchana opina que se declare procedente la Exoneración del Pago por Concepto de Constancias de Posesión a favor de: **1) Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Los Rosales"; 2) Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Nueva Unión"; 3) Nueve (09) moradores del Asentamiento Humano 21 de Setiembre; 4) Veintiuno (21) moradores del Pasaje Cuba Mz. A y B del Asentamiento Humano "Apoblakil"; 5) Sesenta y Ocho (68) moradores de la Calle "Los Rosales" Mz. F, G y H del Asentamiento Humano Apoblakil y 6) Ciento Nueve (109) moradores de la Calle 17 de Junio Mz. B, C, D y E del Asentamiento Humano "Apoblakil";**

Que, de conformidad a la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que los gobiernos locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;





164

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 -2013-CM/MDP

Contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Rentas, Gerencia de Servicios Municipales, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia Municipal, y; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con el Voto Unánime de sus miembros y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LAS EXONERACIONES DE PAGO POR CONCEPTO DE CONSTANCIA DE POSESIÓN A FAVOR DE LOS POBLADORES DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS: LOS ROSALES MANZANA A, B y C; NUEVA UNIÓN, 21 DE SETIEMBRE Y APOBLAPIL DEL PASAJE CUBA MZ. A y B; CALLE "LOS ROSALES" MZ. F, G y H; y CALLE 17 DE JUNIO MZ. B, C, D y E DE LA JURISDICCION DEL DISTRITO DE PUNCHANA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, las Exoneraciones de Pago por concepto de Constancias de Posesión a favor de: 1) Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Los Rosales"; 2) Veinticinco (25) moradores del Asentamiento Humano "Nueva Unión"; 3) Nueve (09) moradores del Asentamiento Humano 21 de Setiembre; 4) Veintiuno (21) moradores del Pasaje Cuba Mz. A y B del Asentamiento Humano "Apoblakil"; 5) Sesenta y Ocho (68) moradores de la Calle "Los Rosales" Mz. F, G y H del Asentamiento Humano Apoblakil; 6) Ciento Nueve (109) moradores de la Calle 17 de Junio Mz. B, C, D y E del Asentamiento Humano "Apoblakil" de la Jurisdicción del Distrito de Punchana.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de la Unidad de Acondicionamiento Territorial y Catastro, la ejecución de la presente Ordenanza, a la Oficina de Protocolo e Imagen Institucional su publicación y a la Unidad de Informática su difusión en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Punchana www.munipunchana.gob.pe

ARTÍCULO 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la localidad.



163

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 032 -2013-CM/MDP

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Rentas, el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
[Handwritten Signature]
JUAN GARDAMA GUERRA
ALCALDE

